



RESOLUCIÓN NO. 004-2022 PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día Miércoles Diecisiete (17) del mes de Agosto del año Dos Mil veintidós (2022); siendo las 5:00PM.; reunidos en el Salón Polivalente los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, Milcíades Franjul Pimentel, quien funge como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Senado; el Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, miembro; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, miembro; el Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----





PUNTO ÚNICO. – Conocer, sobre el informe pericial rendido en fecha 17 de agosto de 2022, presentado por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, para el uso del Procedimiento Especial o Caso de Excepción, del suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha recibido un informe pericial por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón para el uso del Procedimiento Especial o Caso de Excepción, para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República en el cual especifica que se hace necesario y urgente la adquisición de los bienes requeridos, debido a que en el país hay pocos proveedores que oferten los equipos industriales de cocina con la calidad necesaria que se solicitan en las especificaciones técnicas. Además la urgencia que genera tener los equipos de cocina instalados y puestos en marcha para la inauguración del proyecto.

RESULTA: Que en el informe se hace constar que las especificaciones técnicas de los equipos requeridos son suplidos por un número limitado de empresas en el país y debido a la urgencia y el tiempo límite que tienen entre la contratación e instalación de los equipos de cocina industrial, se hace altamente prioritario.

POR CUANTO: A que una vez revisado y analizado el informe pericial de fecha 17 de agosto de 2022, presentado por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, ante el Comité de Compras y Contrataciones para el uso del Procedimiento Especial o Caso de Excepción, para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República, el Comité de Compras y Contrataciones del Senado, ha calificado altamente prioritario desde el punto de vista institucional las compras de procedimiento caso de excepción para su adquisición, por tener un número limitado de personas naturales o jurídicas conforme a las disposiciones citadas.



POR CUANTO: A que según los objetivos de la contratación existe en el mercado un número limitado de proveedores que puedan proveer los bienes requeridos.

VISTO: El Artículo 4.- Gobierno de la Nación y separación de poderes. El gobierno de la Nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo. Se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Sus encargados son responsables y no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por esta Constitución y las leyes.

VISTO: El artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones *las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios:*

- 1) **Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*
- 2) **Principio de economía y flexibilidad.** *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;*
- 3) **Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de*



la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

VISTO: El artículo 6 de la Ley 340-06, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones *se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:*

PÁRRAFO. - *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

VISTO: El artículo 3, numeral 5 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12.

VISTO: Artículo 4 y sus numerales 3, 4 y 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12.

VISTA: Las especificaciones técnicas requeridas para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República.

VISTA: La Certificación de apropiación de fondos emitida por la Dirección Financiera.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras

y Concesiones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:



PRIMERO: ACOGE, como al efecto acoge como bueno y valido en todas sus partes el informe pericial de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón y recomienda el uso del procedimiento especial de excepción de bienes por exclusividad para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República

SEGUNDO: DESIGNA, como peritos evaluadores de las ofertas técnicas y económicas que serán presentadas en el curso del procedimiento especial o caso de excepción, la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón al Arquitecto Edward Jiménez, Encargado de la División de Ingeniería y Mantenimiento y la Doctora Keyla de los Santos Caba Encargada de la Unidad de Dispensario Médico del Senado.

TERCERO: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la convocatoria para el procedimiento especial de excepción por exclusividad, según cronograma de cada uno de los términos de referencias aprobados en la presente reunión, y actuando en virtud del artículo 4, numeral 6 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 6:30 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JECH' and a large stylized signature at the bottom.]

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milcíades Franjul

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Senador por la Provincia Peravia

Dr. Félix Damián Olivares

Consultor Jurídico
Miembro

Lic. Jaime Tió Fernández

Secretario General Administrativo
Miembro

Fernando Moore Guzmán

Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro

José Campusano Rojas

Encargado Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro